IV. Tribunal

1.º El Ministerio designará el Tribuna, que ha de juagar la oposición y que estara compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuara de Secretario el Catedrático más moderno. El nombramiento del Tribunal se publicara en el «Boletin

Oficial del Estado».

V. Comienzo de los exámenes

1.º El Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicara en el «Boletin Oficial del Estado», por lo menos con quince dias hábiles de antelación. la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI. Programa y ejercicios

1.º En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación en su caso, y una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

2.º Se adoptarán las medidas necesarias para que no exceda de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil. 1.º En el momento de la presentación al Tribunal, los opo

tro del siguiente hábil.

3.º Los ejercicios serán los siguientes:
Primero.—Consistirá en la exposición oral por el opositor en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer dia hábil posterior a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente inclusive, a la presentación de los opositores.

Segundo.—Se expondrá oralmente, durante una hora como máximo, una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez incomunicado, u*t-lizando los medios de que disponga durante el plazo máximo de tres horas.

de tres horas.

Tercero.—Se expondrá por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará

sin previa preparación.

Cuarto.—Será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

- 1.º Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificara y publicara la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulara propuesta que hara pública y elevará al Ministerio para su aprobación.
- 2.º La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si aigun opositor o persona debidamente autorizada no concurriese a, acto de elección ni nublese designado en su instancia la cátedra que desea, el Tribunal acordará aquella para la que le propone apelando, si fuera necesario, a la volación.

Presentación de documentos

1º El opositor que sea propuesto por el Fribunal presen-tara ante este Departamento, dentro del piazo de treinta dias hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria: a) Partida de nacimiento.

b) Coria compulsada del titulo académico.

c) Certificación médica d) Declaración jurada de no naber sido separado de nin-gún Cuerpo del Estado, Provincia o Município.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

1) Las opositoras, certificación de tener cumplido o estar exentas del Servicio Social.

g) Los sacerdotes la licencia eclesiastica correspondiente.
b) Declaración jurada de los cargos o empleos que ostente
y certificación, en su caso, de compatibilidad de horario con
la función docente según determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio)

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes nablendo apropado los ejercicios de la oposición tuvieren cabida dentro del numero de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes que tancan la condición

Los aspirantes que tengan la condicion de funcionarios publicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Le digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 21 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Diez

Ilmo Sr. Director general de Euseñanza Superior e Investirección.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cá-tedra del Grupo I. «Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Ma-drid por la que se señalan lugar, dia y hora para la presentación de opositores.

los schores opositores a la cátedra del Grupo I. «Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 16 de enero de 1970, a las diecislete horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid tavenida Complutense. Ciudad Universidad Complutense.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las discipllinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello habiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 21 de noviembre de 1969.—El Presidente, Sixto Ríos Garcia.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de diciembre de 1969 por la que se dictan normas para la tramitación y adjudicación de los premios «Virgen del Carmen» correspondientes al año 1970.

Excmo. Sr.: En virtud de la propuesta elevada al efecto por el Patronato de los Premios «Virgen del Carmen», y aprobada por esta Presidencia del Gobierno, se abre convocatoria para premiar las actividades divulgadoras de caracter social, artisti-

co, literario, investigador o deportivo que se relacionen con el mar y sus problemas y sirvan para fomentar la afición ma-

ritima entre los españoles.

Dicha convocatoria se ordena en la forma que a continuación se expresa:

1. Premios

1.1. Para libros, uno de 50,000 (cincuenta mil) pesetas, Al autor español del mejor libro inédito de poemas a la mar, cualesquiera que sean los aspectos de esta que se canten, siempre que la totalidad de aquélla verse sobre el tema. Se considerará igualmente optantes a este premio a los autores concurrentes con un único poema, asimismo inédito, que constitu-